



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

Municipalidad Distrital de El Tambo  
SECRETARÍA GENERAL  
Documento N° 122889 Expediente N° 68501

307

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2016-MDT/A

El Tambo, 29 de agosto de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO;

El memorando N° 030-2016-MDT/A, de fecha 29 de agosto del 2016, sobre encargatura del Despacho de Alcaldía, a la Regidora Teniente Alcaldesa NOEMÍ CURI CAPCHA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II y V del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de acuerdo al artículo 20, numeral 20, de la mencionada Ley, el Alcalde delega sus Atribuciones Políticas en un Regidor hábil y las Administrativas en el Gerente Municipal.

Que, de acuerdo a las Resoluciones N° 420-2009-JNE y N° 639-2009-JNE, que la encargatura de funciones del alcalde involucra la totalidad de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas, en los casos que el alcalde no pueda ejercer sus funciones, debido a circunstancias voluntarias o involuntarias. En ese sentido, la encargatura se diferencia de la delegación de funciones, que tiene naturaleza específica y no implica la ausencia del titular que las delega.

Que, por motivos de comisión de servicio a la Ciudad de Lima, se encarga el Despacho de Alcaldía el día 31 de agosto del presente año.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, a la Regidora Teniente Alcaldesa NOEMÍ CURI CAPCHA, el Despacho de Alcaldía, el día 31 de agosto del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR**, a la Gerencia Municipal y a los Órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital de El Tambo; para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY  
ALCALDE

